



SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA DE CONCEJO N° 15
DEL 6 DE AGOSTO DE 2021

Presidida por el señor Alcalde, Jorge Luis Quintana García Godos.

Siendo las 10:00 horas, se da inicio a la sesión virtual ordinaria convocada para la fecha, desde el Salón de Actos Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, encontrándose presentes los señores regidores Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul Leon Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélica Fuentes Lomas y Daniel Ricardo Li León.

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN, SECRETARIA GENERAL: (Procede a pasar lista de asistencia, de manera nominal, confirmando la presencia de todos los regidores en la sesión virtual). Señor Alcalde, contamos con el quórum de Reglamento.

ALCALDE: Con el quórum de Ley, confirmado por la Secretaría General, se declara instalada la Sesión Virtual Ordinaria N° 15, convocada para el 6 de agosto de 2021, dando inicio a la misma.

APROBACIÓN DE ACTA

Aprobación del Acta de la Sesión Virtual Ordinaria N° 14 del 16 de julio de 2021.

ALCALDE: Se invita a los miembros del Concejo a hacer uso de la palabra y comunicar las observaciones al acta, si las hubiere.

ALCALDE: No habiendo observaciones al acta, se da por aprobada. Pasamos al Despacho.

DESPACHO

ALCALDE: Señora Secretaria General, sírvase informar qué documentos tenemos en el despacho.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:

1. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la celebración del "Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Instituto Damos Visión".

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación realizada por el Fondo General Contravalor Perú – Japón, con eficacia anticipada al 19 de julio de 2021.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, no hay más puntos de agenda.

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **INFORMES Y PEDIDOS**.

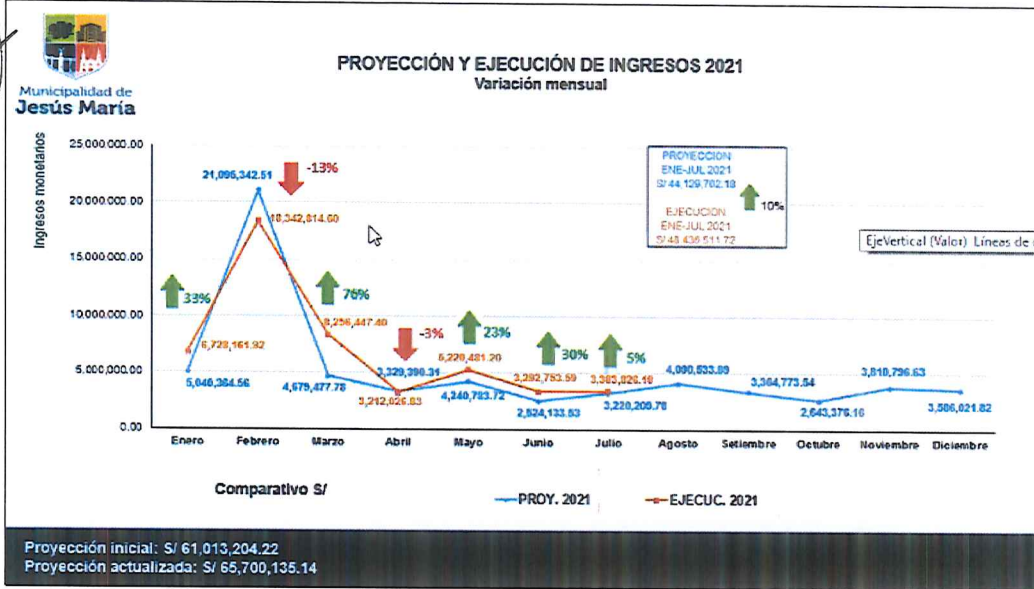




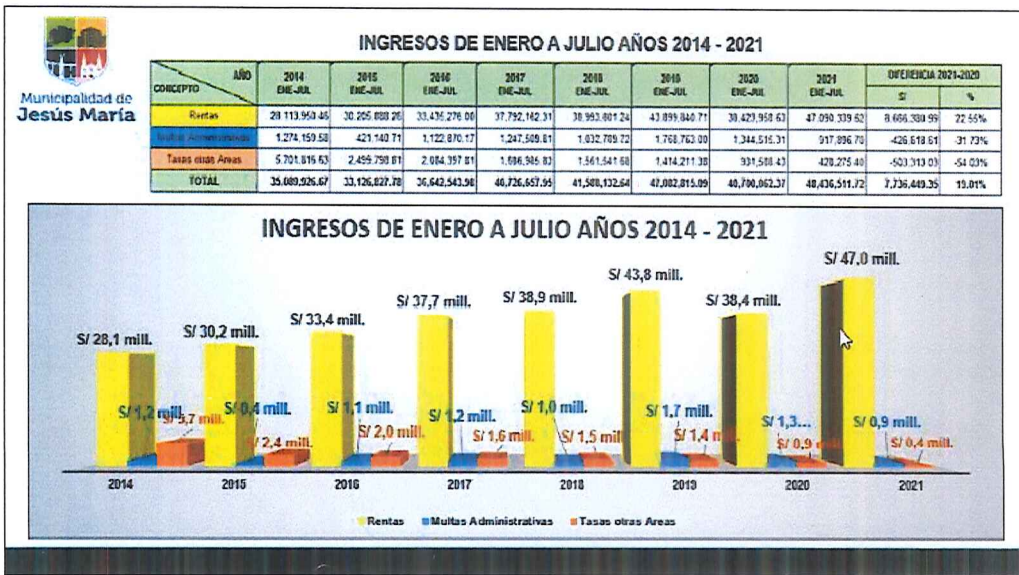
INFORMES Y PEDIDOS

ALCALDE: A continuación, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas presentará un informe sobre la recaudación municipal del mes de julio de 2021.

SR. PABLO PAREDES RAMOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Señor Alcalde, señores Regidores, buenos días, voy a presentar como ha sido la recaudación para julio de 2021:



Como se puede ver en la presentación, y de acuerdo a la proyección anual de ingresos que se tenía, para el mes de julio se esperaban ingresos por 3'220,209 soles y se logró una ejecución de ingresos directos por 3'383,826 soles, lográndose un incremento del 5% respecto de lo proyectado. En cuanto al acumulado de enero a julio de 2021, vamos recaudando 48'436,511.72 soles, superando en 10% la proyección de 44'129,702.18 soles. Hubo una pequeña contracción, aunque la tendencia aún es favorable, vamos tres meses consecutivos en los que tenemos ingresos mayores a los proyectados; se cree que la coyuntura política afectó principalmente los ingresos del mes de julio y no se ha podido tener un crecimiento más significativo. En comparación de los años anteriores, en el siguiente cuadro, al mes de julio, ustedes pueden ver:





Por ingresos netamente tributarios del área de rentas, vamos 47 millones noventa mil soles en el caso del año 2021, en comparación con el 2020 que tuvimos 38 millones 400 mil, en comparación con el 2019 que fue un año regular, en el que se recaudó 43 millones 800 mil. Hemos venido creciendo hasta en un 15% en comparación al 2019; igual aun así se verifica la baja (como se aprecia en las barras: azul y naranja) en los ingresos por multas administrativas y las tasas y tarifas de otras áreas que, por efecto del confinamiento se han reducido a casi la mitad.



Tributo	Comparativo Ingresos		Proyección - Ejecución	
	Proyección Ene-Jul 2021	Ejecución Ene-Jul 2021	S/	Var. %
IMPUESTO PREDIAL	15,382,327.99	17,562,868.73	1,180,540.74	7%
ARBITRIOS MUNICIPALES	22,965,773.61	27,399,190.24	4,433,416.63	19%
MULTAS ADMINISTRATIVAS	1,750,000.00	917,896.70	-832,103.30	-48%
MULTAS TRIBUTARIAS	198,862.05	219,003.14	20,141.09	10%
GASTOS Y COSTAS PROCESALES	400,231.93	199,616.17	-200,615.76	-50%
CONVENIOS	9,800.00	9,800.00	0.00	0%
EPND-CINES	140,000.00	0.00	-140,000.00	-100%
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	443,716.00	387,017.50	-56,698.50	-13%
DERECHO DE EMISION	286,300.23	270,562.78	-15,737.45	-5%
INTERESES	874,595.61	933,369.78	58,774.18	7%
TASAS	630,000.00	428,275.40	-201,724.60	-32%
OTROS	48,094.76	108,911.28	60,816.52	126%
TOTAL	44,129,702.18	48,436,511.72	4,306,809.54	10%

Para concluir, los principales ingresos que han sufrido un mayor incremento y que han posibilitado que estemos mejor son los arbitrios municipales, recaudando un +19% de lo previsto y, en el caso del impuesto predial, se viene recaudando un +7%. Eso es todo, señores regidores, señor Alcalde. Gracias.

ALCALDE: Respecto de este informe, ¿alguna intervención por parte de los señores Regidores? No habiendo intervenciones, se invita al Abg. Fernando Luis Arias-Stella Castillo, Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil para que informe sobre los alcances de la Ley N° 31313 – Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.

ABG. FERNANDO LUIS ARIAS-STELLA CASTILLO, GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL: Señor Alcalde, Señores Regidores, buenos días. Permítanme hacer una exposición muy breve sobre la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, conocida como "DUS". Esta ley es un código de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano, con un total de 122 artículos, en los cuales al menos en una docena de ellos se regulan a las municipalidades distritales. Dichos artículos son los números 7, 8, 10, 27, 31, 59, 60, 83, y otros; en cuyos numerales se involucra a las municipalidades distritales. La idea de esta ley es regular el proceso que sigue un área geográfica hasta convertirse en un predio urbano consolidado, este proceso se desarrolla a través de un ente rector, que es el Ministerio de Vivienda y otros actores que son las municipales provinciales. Solo aparecerán las municipalidades distritales cuando, por delegación del provincial, previa autorización del Ministerio de Vivienda, se le faculte, e intervienen a través de la planificación de sus jurisdicciones, proceso que comienza con la clasificación de los suelos, pasa por la zonificación y la gestión de los suelos, entre otros procesos. Qué es lo relevante en lo que concierne a la municipalidad distrital, además de lo manifestado anteriormente, es la afectación tributaria. Se modifica la legislación tributaria municipal (Decreto Legislativo N° 776) en tres extremos: Los artículos 11, 13 y 65. De esto, lo esencial es la creación del aporte por mayor valor de los suelos y la tasa diferenciada del predial cuando el predio se encuentre en zona consolidada, pero carezca de habilitación urbana; en esos casos, la tasa diferenciada es del 100%, de lo cual, un 50% va a la municipalidad distrital. El aporte también queda sujeto a la fiscalización que haga la propia municipalidad distrital del mayor valor que adquiera el predio por efecto de obras públicas y



que se va a recaudar al momento de la transferencia del bien. Eso, en esencia, es lo que la ley se refiere a las municipalidades distritales.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Buenos días, solo deseo agradecer la explicación del Dr. Arias-Stella. Yo fui quien solicitó la información. Veo que todo va a influenciar la recaudación de la municipalidad en el futuro, referido a la plusvalía del suelo que hay acá en la zona que ya es bastante dinámica. Me imagino que los mecanismos bajo los cuales esto se va a manejar ya aparecerán con el reglamento de ley. Gracias.



ABG. FERNANDO LUIS ARIAS-STELLA CASTILLO, GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL: En cuanto al tema de la reglamentación, efectivamente, como señalé, hay disposiciones transitorias y complementarias que precisan, justamente, el carácter de una reglamentación posterior en sesenta días, cuyo plazo ya está corriendo y, quería agregar, adicionalmente a lo que he resumido, que esta es una ley que tiene una influencia de la legislación colombiana, pero con un sesgo. A diferencia de la legislación colombiana que habla sobre el desarrollo urbano sostenible, aquí se da un sesgo hacia la vivienda de interés social priorizado. Entonces, no es una copia de la colombiana, pero se inspira en ella; pero, además, es importante recordar que este proceso de acondicionamiento territorial, que hace que un área geográfica se convierta en un suelo urbano consolidado, responde a una historia muy antigua de la civilización humana y que ha ido generando su propia ciencia. Antiguamente las ciudades se iban formando y tenían que acudir, por ejemplo, a la medicina para que éstas tuvieran saneamiento; luego, tuvieron que acudir a la arquitectura para que fueran planificadas, se creó el concepto urbanístico, y así sucesivamente; entonces, en el caso del Perú, el concepto de vivienda social se introduce a partir de la década del 50 con la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Ingeniería, presidida por el Arq. Fernando Belaunde y por la Revista del Arquitecto Peruano (también fundada por el Arq. Belaunde) que pone los cimientos de lo que va a ser después este desarrollo de vivienda de interés social. Entonces, es un proceso en los cuales nosotros somos actores, pero por delegación con autorización del Ministerio de Vivienda.

ALCALDE: Sobre este punto de informes, ¿alguna intervención de los señores regidores?... No hay intervenciones. ¿Existe algún pedido?

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, tenemos un pedido de la Subgerencia de Logística para aprobar una precisión en el Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MDJM, con la finalidad de incorporar el número de placa del vehículo que se aceptó en donación y cuyas demás características obran descritas en el artículo primero del referido dispositivo.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

ALCALDE: No habiendo más intervenciones, pasamos a la orden del día.

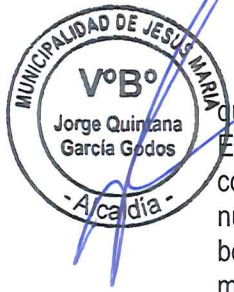
ORDEN DEL DÍA

ALCALDE: Que tenemos en la estación orden del día, Secretaria General.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

1. **Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la celebración del “Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Instituto Damos Visión”.**

ING. TOMÁS SOSA TAFUR, SUBGERENTE DE SANIDAD: Señor Alcalde, señores Regidores, buenos días. El Instituto Damos Visión es una organización sin fines de lucro



que, desde hace aproximadamente 18 años, atiende consultas oftalmológicas pediátricas. Es una ONG reconocida por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y hemos contactado con ellos para celebrar este convenio que va a favorecer específicamente a nuestros vecinos y al personal de la municipalidad. Como expuse hace unos días, el beneficio de este convenio es que básicamente no irrogará gasto alguno para la municipalidad y tendremos beneficios para los vecinos que constan de descuentos en las consultas oftalmológicas, así como en las radiografías que el médico considere pertinentes. Este descuento también alcanza a los trabajadores municipales, obteniendo un servicio de calidad por parte de este instituto que, hemos corroborado que tiene más de 18 años en el mercado y ubicado en la Av. Brasil cuadra 11 y que cuenta con un staff de médicos y profesionales de primer nivel que laboran en diferentes instituciones de salud visual en la ciudad de Lima. Otro aspecto es que esto se encuentra enmarcado dentro de las actividades de la Subgerencia de Sanidad, como la prevención y promoción de la salud. Ustedes saben que, durante esta emergencia sanitaria, nuestra gerencia ha tenido una participación muy activa para cuidar, sobre todo, la salud de nuestros vecinos. Hemos coordinado con las diferentes áreas de la municipalidad para poder estar diariamente pendientes y coordinar con autoridades como el MINSA y la Dirección de Redes Integradas de Lima y Centro de Salud de Jesús María y con ello poder tomar acciones para la prevención y promoción de la salud, más ahora durante esta pandemia. Todo ello se encuentra enmarcado dentro de nuestro POI como una actividad de prevención de la salud visual. Adicionalmente, tendremos campañas médicas oftalmológicas, dos al año y cinco consultas gratuitas para personas vulnerables del distrito, que necesiten atención y que no puedan cubrir los costos.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de aprobar la celebración del "Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Instituto Damos Visión"; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los señores regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

"ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2021-MDJM.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y EL INSTITUTO DAMOS VISIÓN", el mismo que consta de trece cláusulas y un anexo; conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Desarrollo Económico Local para que en representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María, suscriba el Convenio cuya celebración se aprueba en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sanidad, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Subgerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, en cuanto les corresponda, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE."

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

2. **Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación realizada por el Fondo General Contravalor Perú – Japón, con eficacia anticipada al 19 de julio de 2021.**

LIC. VIRGINIA ROJAS ROJAS: Señor Alcalde, señores regidores, buenos días. Esta donación es a favor del personal de primera línea de la municipalidad, con la finalidad de optimizar su protección sanitaria, en el marco de la pandemia y así también, poder contar con mejor equipamiento para atender al vecino.



Marco Legal y Normativo –Municipal: (I)

- Numeral 20° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias.
- Directiva N°01-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Muebles Estatales”
- Directiva N. 001-2019-MDJM/GM “Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María”:
 - ✓ Carta dirigida al señor Alcalde
 - ✓ Oferta escrita del donante detallando los bienes a donar
 - ✓ Documentos de acreditación y poderes del representante legal
 - ✓ Informe del unidad orgánica competente (Subgerencia de Control Patrimonial)
 - ✓ Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registros Civil

Debo mencionar que el procedimiento para la donación ha seguido el procedimiento de manera escrupulosa, de acuerdo con la normativa vigente.

• Marco Legal Especifico (II)

- Artículo 3° y 4° del Decreto Legislativo N° 1460 “Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior, para las entidades y dependencias del sector público en el marco de la Cooperación Internacional No Reembolsable.”
- Decreto Supremo N°008-2020 y sus prórrogas -Decreto Supremo N°009-2021-S.A
- Art. 58.7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María aprobado por Ordenanza N° 590 y sus modificatorias
- Artículo 17.1° del TUO de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo

Ejecución del Proyecto “Apoyo Solidario para prevenir y combatir los efectos del Covid 19 en el distrito de Jesús María ” (I)

Marco Normativo :

- ✓ Procedimientos establecidos en el Manual del Fondo Contravalor –Perú Japón y su Reglamento.

Finalidad :

- ✓ “Fortalecer las capacidades logísticas del personal que labora en primera línea en la MDJM a fin de optimizar las condiciones de seguridad y mitigación del personal que labora en calidad de nombrado y/o contratado para la entidad municipal y que dadas sus funciones se encuentran en contacto directo con la población vulnerable y con mayor probabilidad de contagio dado que aun nos encontramos en emergencia sanitaria”

Resultado:

- ✓ “Optimizar el equipamiento del personal y equipar la Ambulancia de la entidad Municipal para una mejor atención al vecino a través de una donación de equipos e implementos para protección personal hasta por el monto de S/. 84,940.65 soles



Municipalidad de
Jesús María

Ejecución del Proyecto "Apoyo Solidario para prevenir y combatir los efectos del Covid 19 en el distrito de Jesús María " (I)

Equipo del Proyecto :

- ✓ Personal Técnico y Logístico del Fondo
- ✓ Gerencias de Seguridad, Fiscalización, Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, Subgerencias de Sanidad, Recursos Humanos y Defensa Civil MDJM, Gerencia de Administración – Unidad de Control Patrimonial
- ✓ Coordinador : Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional.

Beneficiarios Directos : 895 beneficiarios directos (441 serenos, 30 fiscalizadores, 12 sanitarios, 400 personal a cargo de parques y jardines; y 10 inspectores de defensa civil)

Beneficiarios Indirectos: la población del distrito.

Cabe precisar que las especificaciones técnicas han sido trabajadas de manera consensuada por las Gerencias de Fiscalización, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Sanidad; pero, la compra de los bienes donados a estado íntegramente a cargo del personal del Fondo Contravalor, bajo sus procedimientos, y el resultado del proyecto es la aceptación de la donación; cuya entrega se realizó el 19 de julio de 2021, cerrando con ello el objetivo del proyecto; no obstante el proyecto continúa en tanto debe procederse con el reparto al personal y acreditar ante el Fondo Contravalor que hemos cumplido con el objetivo, que es, fortalecer la capacidad logística del personal municipal y que puedan contar con una mejor atención para los vecinos.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de aceptar la donación realizada por el Fondo General Contravalor Perú – Japón, con eficacia anticipada al 19 de julio de 2021; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los Regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

"ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2021-MDJM.

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación realizada por el Fondo General Contravalor Perú - Japón, la cual consiste en:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	UNIDADES	TOTAL
1	MAMELUCO DESCARTABLE	YAMLIZ	UNID.	13 CAPAS DE 70 UNID. C/U	910	2,000
				1 CAJA DE 90 UNID.	90	
				16 CAJAS DE 60 UNID. C/U	960	
				1 CAJA DE 40 UNID.	40	
2	MASCARILLA QUIRÚRGICA 3 PLIEGUES	KOYG(2.000) / DISPOSABLE MASK (1.00)	UNID.	1 CAJA DE 2.000 UNID Y 1 CAJA DE 1.000 UNID	3,000	3,000
3	RESPIRADORES N95	MAKRTE	UNID.	6 CAJAS DE 240 UNID. C/U	1,400	1,620
				1 CAJA DE 180 UNID.	180	
4	MASCARILLA KN95	ZHEJANG	UNID.	3 CAJAS DE 1,000 UNID	3,000	3,500
				1 CAJA 500 UNID.	500	
5	PROTECTOR FACIAL	LINYI YONGLEI	UNID.	6 CAJAS DE 60 UNID. C/U	360	500
				9 CAJAS DE 15 UNID. C/U	135	
				1 CAJA DE 5 UNID.	5	
6	TERMÓMETRO DIGITAL	HUBDIC	UNID.	2 CAJAS 20 UNID. C/U	40	52
				1 CAJA DE 12 UNID.	12	
7	OXÍMETRO	RIESTER	UNID.	1 CAJA DE 3 UNID.	3	3
8	TENSIÓMETRO DIGITAL	RIESTER	UNID.	1 PAQUETE DE 3 UNID.	3	3
9	BALÓN DE OXIGENO DE 10 m³ CON REGULADOR DE SALIDA Y CARRITO TRANSPORTADOR DEL BALÓN	YA	UNID.	2 PAQUETES DE 1 BALÓN Y 1 CARRITO TRANSPORTADOR C/U, 2 CAJAS DE 1 REGULADOR Y 1 FRASCO	2	2
	FRASCO HUMIDIFICADOR	FASS	UNID.	HUMIDIFICADOR C/U	2	2
	MASCARILLA TIPO RESERVORIO	FASS	UNID.	1 CAJA DE 100 UNID.	100	100

Los bienes descritos tienen una valorización total de S/ 84,940.65 (ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta con 65/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, destinadas para el personal de la entidad que presta servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria; conforme los documentos que la sustentan, con eficacia anticipada al 19 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento a los representantes del Fondo General Contravalor Perú - Japón, por la importante donación realizada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en la página web de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.”

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

3. Proyecto de Acuerdo de Concejo que precisa el Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MDJM, incorporando la placa de rodaje al vehículo aceptado en donación.

En este acto, la señora Secretaria General da lectura al texto del proyecto puesto a consideración del pleno.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de aprobar el Acuerdo de Concejo que precisa el Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MDJM, incorporando la placa de rodaje al vehículo aceptado en donación; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

“ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2021-MDJM.

Artículo Primero.- PRECISAR que al vehículo marca Chevrolet, modelo Spark Sedan, año de fabricación 2021, con un valor de US\$ 10,108.00 (Diez mil ciento ocho con 00/100 dólares americanos), donado a la Municipalidad Distrital de Jesús María por Corporación Montalvo Group S.A.C. para ser destinado al Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021, cuya aceptación de donación se realizó a través del Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MDJM del 9 de julio de 2021, le corresponde la **PLACA DE RODAJE N° Z6F-207.**

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados. Los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo a través del voto nominal

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 10:18 horas, se levanta la sesión.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOVEN
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE